

## DECLARACIÓN CAMARAL N° 368/2023-2024

### **EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos”*.

Que, el Municipio de Shinahota es la Unidad Territorial Municipal creada por Ley N° 4047 del 04 de julio de 2009, forma parte de la organización territorial del Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomía, en el cual se expresa en el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico del país.

Qué, la Entidad Territorial Autónoma de Shinahota es la institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, también denominada Gobierno Autónomo Municipal, administra la gestión municipal hacia el Vivir Bien de sus habitantes en su territorio. Forma parte de las instituciones del Estado Plurinacional y contribuye a la realización de sus fines.

Que, la Autonomía Municipal es la capacidad de tomar decisiones propias mediante el autogobierno en su jurisdicción territorial y dentro el marco de las competencias municipales establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley. Se ejerce a través del Gobierno Autónomo Municipal y consiste en la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora, deliberativa y ejecutiva por sus órganos de gobierno local autónomo. La naturaleza de la autonomía municipal de Shinahota se expresa en la presente Carta Orgánica, sus Leyes Municipales, Reglamentos Municipales y demás normativa autonómica del municipio.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota, garantiza y aplica los valores declarados en la Constitución Política del Estado plurinacional, como los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien. Exaltar estos valores y favorecer el libre acceso a la salud, a la educación y a la cultura, preservar el ambiente y el patrimonio histórico y cultural del Municipio, procurar el desarrollo armónico del territorio y la ejecución de actividades económicas al servicio del Vivir Bien, promover la participación de todos los vecinos, fortalecer sus capacidades y determinar sus obligaciones, considerando al hombre y a la mujer, a la familia y a la comunidad como bases fundamentales del accionar municipal.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota**, del Departamento de Cochabamba, conmemorando su décimo quinto Aniversario, a celebrarse el 4 de julio del presente año, por el esfuerzo por las bondades de la riqueza productiva y sus habitantes que aportan día a día al crecimiento económico social del Departamento de Cochabamba y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**



Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CAMARA DE SENADORES**